

tado en poder de D. Rogelio Love y Bravo, Catedrático de la Universidad de Oviedo y uno de mis Testamentarios á quien se telegrafiará si yo falleciere fuera de dicha Ciudad igualmente que á mi sobrina D. Fran.^{co} Couder residente en Madrid, Plaza del Angel, 21, principal. Dice así el documento citado: 1.^o Designados Testamentarios D. Fran.^{co} Couder, D. Rogelio Love y Bravo y D. Guillermo Nieto residentes en Oviedo (los dos últimos) y teniendo en cuenta que he vivido y muero profesando la Religión católica, Apostólica, Romana, que era la de mis padres y es la mía, encargo á los Albacías que la inhumación de mis restos mortales y un solo día de funeral "se verifiquen con el mayor decoro y costo de primera clase en la iglesia parroquial de San Gidoro, abonando además el importe de cuantas misas (á razón de pesetas 2,50 cada una) apliquen en aquel templo dicho día los Sres. Sacerdotes, en sufragio de las almas del finado y de su inolvidable esposa Emilia Couder. En el mismo concepto se pagarán el expresado día 300 bonos á los precios corrientes en la cocina económica para repartir entre los pobres otras tantas raciones. 3.^o Ruego á los Sres. Testamentarios re-